



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATUR

REGISTRO DE VOTACIÓN CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN FECHA : 11 DE ABRIL DE 2013

Nombre del Diputado (a).	A favor	En contra	Abstención
1. Dip. Yuriri Ayala Zúñiga			
2. Dip. Isabel Priscila Vera Hernández			
3. Dip. Dione Anguiano Flores			
4. Dip. Ma. Angelina Hernández Solís			
5. Dip. Rocío Sánchez Pérez			
6. Dip. Genaro Cervantes Vega			
7. Dip. Marco Antonio García Ayala			
8. Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva			
9. Dip. Jorge Gaviño Ambriz			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.

A la Comisión de Educación le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Escolar en el Distrito Federal, presentada por el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión de fecha 21 de noviembre de 2012, el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Escolar en el Distrito Federal.
- 2.- En fecha 21 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, presidida por el Diputado César Daniel González Madruga, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1647/2012, acordó turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen, la iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Escolar en el Distrito Federal.
- 3.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Educación, por instrucciones de la Presidencia, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número ALDF/CE/VIL/021/12, de fecha 07 de diciembre de 2012, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.
- 4.- Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitó prórroga para dictaminar la iniciativa materia del presente, a efecto de realizar un estudio exhaustivo de la misma. Dicha prórroga fue concedida en fecha 26 de diciembre de 2012, mediante el oficio número MDPPPA/CSP/2261/2012 turnado a esta Comisión.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

violencia, convivencia o relaciones interpersonales, sino a diseñadores de políticas públicas en materia educativa, gobernantes y legisladores. En los tiempos actuales, cualquier gobierno que se reclame democrático está obligado a promover el respeto a los derechos humanos, la convivencia armónica y la difusión de la cultura de la no violencia. No es ocioso decir, en este sentido, que la educación constituye el pilar fundamental para que una sociedad inculque y desarrolle en sus nuevas generaciones los valores antes citados, además de otros de la misma trascendencia como los de la solidaridad, la tolerancia, la diversidad, la equidad de género, etc.

CUARTO.- Sin otra pretensión que contar con un marco conceptual mínimo para el entendimiento del tema que nos ocupa, es comúnmente aceptado que el concepto *bullying* (del inglés) fue introducido en el lenguaje de la salud mental por el psiquiatra noruego Dan Olwens.¹ Sus equivalentes en español son: acoso escolar, hostigamiento escolar o violencia escolar. Los ámbitos de estudio a partir de los cuales se ha analizado el tema son: 1) Salud.- Concebido como un problema médico psicológico y físico; 2) Sociológico.- Entendido como un fenómeno o hecho social que afecta la convivencia escolar y trasciende al ámbito familiar; y 3) Jurídico.- Caracterizado como una conducta antisocial llevada a cabo por menores de edad, poco regulada por el derecho tanto en nuestro país como a nivel internacional. Esencialmente, el *bullying* consiste en un proceso de intimidación y victimización entre iguales, esto es, entre compañeros y compañeras de aula o centro escolar, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE).² A través del abuso, se domina e intimida a otro, produciéndose un desequilibrio de poder entre los involucrados, mediante actos negativos generalmente deliberados, reiterativos, persistentes y sistemáticos. En esta práctica puede haber o no daño físico, pero siempre hay daño emocional. Los sujetos que intervienen en el proceso del *bullying* son: 1) Agresor; 2) Víctima; y 3) Testigo, espectador o cómplice.

QUINTO.- En la actualidad, esta práctica se ha trasladado al ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), resultando en una práctica específica llamada *Cyberbullying* o acoso por Internet, que mantiene las mismas características de agresión e intimidación pero se lleva a cabo mediante el uso de las redes sociales tales como el *e-mail* (correo electrónico), *facebook* (plataforma multimedia interactiva), *you tube* (plataforma multimedia interactiva), etc).

SEXTO.- En términos generales, la edad más frecuente en la que aparece el *bullying* es entre los 7 y los 14 años, lo que en México correspondería a la edad de los educandos de primaria y secundaria. No obstante, a pesar de haberse detectado en todos los niveles educativos, todavía hoy es difícil de medir por falta de métodos adecuados y de involucramiento de directivos y personal administrativo en los centros escolares, así como por la falta de procesos de atención, seguimiento y control de los casos de *bullying* en el entorno escolar. El *bullying* se presenta lo mismo en escuelas públicas que privadas y su práctica incide en un bajo rendimiento académico, reprobación e incluso deserción. Es tal la presión a la que se somete a quienes son víctimas de esta práctica que, en casos extremos, puede generar pensamientos suicidas debido a la pérdida de autoestima por parte del afectado.

¹ Véase Mendoza Estrada, María Teresa. *La violencia en la Escuela: bullies y víctimas*. Editorial Trillas. México. 2011. Pág. 9.

² Alnizar Ramirez, Cecilia. *Acoso escolar en la escuela*. Editorial Trillas. México. 2011. Pág. 11.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

	<p>ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO</p> <p>CAPÍTULO I Disposiciones generales (Artículos 1 y 2)</p> <p>CAPÍTULO II De la coordinación interinstitucional. (Artículos 3 a 8)</p> <p>CAPÍTULO III Del Programa General para la Prevención y Atención de la Violencia en el entorno escolar del Distrito Federal (Artículos 9 a 18)</p> <p>CAPÍTULO IV De la atención y del Modelo de Atención Integral (Artículos 19 a 22)</p> <p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO SEGUNDO</p>	<p>El reglamento desarrolla de manera sistemática y congruente el contenido de la Ley de la que deriva, poniendo énfasis en la coordinación interinstitucional así como en la prevención y la atención, mediante un modelo integral, de la violencia en el entorno escolar del Distrito Federal. Cabe señalar que a pesar de haberse emitido la Convocatoria a la Sexta Sesión Ordinaria del Observatorio sobre Convivencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, la misma se encuentra en espera de fecha, hora y lugar para su realización.</p>
--	--	---




DÉCIMO SEGUNDO.- Con base en los argumentos y elementos técnicos que se han expuesto, cabe concluir que el acoso escolar o *bullying* constituye un tema de primera importancia para una sociedad, ya que es en el sistema formal de educación básica donde se forjan las nuevas generaciones de ciudadanas y ciudadanos del Distrito Federal. La violencia exacerbada que aqueja actualmente a nuestro país tiene diversos factores causales, no obstante se puede sostener que en buena medida su proliferación corresponde con la poca o nula atención que se le da en los centros escolares a temas como el de la cultura de la no violencia o de la paz. La tolerancia, el reconocimiento propio en el otro, constituye el pilar fundamental de una sociedad igualitaria, que aspira a la justa medianía de todos sus elementos, con miras a una mejor y más sana convivencia. Nuestros niños, nuestros jóvenes, deben formarse en un ambiente ajeno a la violencia, por más que está se encuentre en la condición humana. Sólo con buenas leyes que promuevan buenas prácticas, esta realidad podrá cambiarse.

DÉCIMO TERCERO.- En la situación actual, se impone la necesidad de dar seguimiento a las políticas públicas que el Gobierno del Distrito Federal ha implementado para atender la violencia en el entorno escolar, a efecto de contar con un diagnóstico que nos permita evaluar la pertinencia y actualidad de la Ley en vigor, o bien las necesidades que debería atender una propuesta de reforma. Al mismo tiempo, debe analizarse a conciencia el presupuesto que se destina a la importante labor de combatir la violencia en las escuelas, tanto en el ámbito local como en el federal, y establecer los mecanismos interinstitucionales necesarios para brindar atención y seguimiento a este fenómeno en los centros escolares del Distrito Federal, para lo cual se requiere la participación activa y comprometida de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSE-SEP) que es la instancia que tiene a su cargo los servicios de educación básica en nuestra entidad. Esto último nos lleva, de manera natural, a plantear una vez más la necesidad de la descentralización de los servicios de educación básica






COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS



VI LEGISLATURA

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, VI LEGISLATURA.

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTE

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
SECRETARIA

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA
INTEGRANTE

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ
INTEGRANTE

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
INTEGRANTE

DIP. GENARO CERVANTES VEGA
INTEGRANTE

DIP. JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
INTEGRANTE

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
INTEGRANTE

---La presente hoja de firmas es parte integrante del Dictamen que presenta la Comisión de Educación a la Iniciativa de Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Escolar en el Distrito Federal, fechado el 11 once de abril de 2013 dos mil trece, el cual consta de nueve fojas útiles.---